

CIRCULAR-TELEFAX 106/96

México, Distrito Federal, a 27 de diciembre de 1996.

**A LAS INSTITUCIONES DE
CRÉDITO DEL PAÍS:**

ASUNTO: SUBASTAS DE OPCIONES DE VENTA DE
DÓLARES DE LOS EE.UU.A.

La Comisión de Cambios, tomando en cuenta los resultados favorables que se han obtenido en las subastas de opciones de venta de dólares de los EE.UU.A. que ha llevado a cabo el Banco de México, así como en el ejercicio de los derechos derivados de tales opciones, y con el objeto de propiciar un más rápido aumento del nivel de las reservas de divisas de dicho Banco, consideró conveniente incrementar el monto de las opciones que se vendan a través de las subastas referidas, por lo que, el Banco de México, con fundamento en los artículos 7° fracción X, 8°, 14 y 24 de su Ley, ha resuelto que a partir de esta fecha se modifica la definición de Monto de Referencia prevista en el numeral 1 de la Circular-Telefax 71/96, modificada en ese mismo concepto por la Circular-Telefax 78/96, para quedar en los términos siguientes:

“1 DEFINICIONES.

...

Monto de Referencia.

a la cantidad de trescientos millones de Dólares, que las instituciones de crédito en su conjunto podrán venderle al Banco de México.

...”

Atentamente,

BANCO DE MEXICO